

**PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE”  
PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS  
DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD  
Convocatoria 2016/2017**

**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**OBJETO**

Se convocan las becas Fundación ONCE-CRUE con el objetivo de facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

Se ofrecen 13 plazas de prácticas para alumnado con discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%, que hayan superado más del 50% de los créditos de grado y/o máster.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

**DURACIÓN**

Las prácticas tendrán una duración mínima de tres meses consecutivos, ampliables a seis, a instancias de la empresa de acogida. El horario será de 25 horas semanales y será pactado entre la empresa y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) de la Universidad de Granada.
- c. Tener superados al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título universitario. Se priorizará alumnos/as de último curso.

- d. No tener ni haber tenido relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

## **PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2016

**Lugar:** La solicitud de las becas deberá realizarse a través de <http://becas.fundaciononce.es>

**Simultáneamente** es condición ineludible que el/la aspirante de la Universidad de Granada se inscriba en la plataforma ICARO: <http://icaro.ual.es> (acceso demandantes).

## **PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA ACOGIDA**

Las empresas que deseen participar en el programa de prácticas deberán realizar la oferta correspondiente a través de la plataforma ICARO: <http://icaro.ual.es> (acceso empresas) antes del 31 de diciembre de 2016.

## **ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará por la Universidad de Granada en colaboración con las empresas, de entre las personas que reúnan los requisitos y bajo el criterio de adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la Empresa.

## **PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

Las prácticas podrán desarrollarse desde el 1 de febrero al 31 de octubre de 2017. Excepcionalmente y siempre que sea justificado por la Universidad correspondiente, el plazo del desarrollo de las prácticas se podrá extender hasta el 31 de diciembre del año en curso.

## **DOTACIÓN DE FUNDACIÓN ONCE**

La fundación ONCE otorgará el pago de las prácticas con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, pudiendo ser ampliables a 6 por parte de la empresa. El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

La dotación asignada a la beca **se destinará:**

- a. Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante.

- b. Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal y de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia Universidad de Granada, en cuanto financiadora directa de las mismas.

Los estudiantes participantes en el programa recibirán la misma cuantía independientemente de la Universidad o centro adscrito en el que realice sus estudios.

La Universidad de Granada abonará el importe correspondiente a la beca o ayuda al estudio en la cuenta corriente de la Entidad Bancaria de la que deberá ser titular o cotitular el estudiante.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, o cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro. Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a esta normativa y a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la contratación de personas con discapacidad.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiante, y no es debidamente justificada, se tendrá que avisar con tiempo suficiente y se le podrá reclamar los gastos ocasionados.

## **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa será desarrollado y ejecutado de manera coordinada por las Universidades o centros adscritos participantes en el programa, en colaboración con la Fundación ONCE. El programa estará cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Cada Universidad o centro adscrito participante contará un mínimo de dos becas de prácticas y el resto se distribuirá proporcionalmente, según el número de alumnado con discapacidad. Además se tendrá en cuenta una distribución adicional para las Comunidades Autónomas con mayor tasa de desempleo.

Una vez que las Universidades hayan seleccionado y asignado las becas que le corresponden deberán comunicar si cuentan con plazas vacantes y/o alumnado en lista de espera.

En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas antes del 15 de febrero por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los términos y

condiciones generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad de Granada, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación.

GRANADA, 17 de noviembre de 2016